



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LOCALES Y DESARROLLO CIUDADANO**

**INFORME EJECUTIVO  
EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DECRETO 101 DE 2010  
A DICIEMBRE 31 DE 2010**

**Incluye:**

- **BALANCE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL 2010.**
- **AVANCES EN LA DEFINICIÓN NUEVA ESTRUCTURA ALCALDÍAS LOCALES.**
- **ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS SECTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL.**
- **SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LAS ALCALDÍAS LOCALES.**
- **AGENDA DE DESCENTRALIZACIÓN.**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2011**





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

## CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	
1. ANTECEDENTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 101 2010.....	4
1.1. ALGUNAS RAZONES POLÍTICAS Y TÉCNICAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 101 DE 2010.....	5
2. ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO 101 DE 2010.....	9
2.1. DESARROLLOS NORMATIVOS VINCULADOS AL DECRETO 101 DE 2010.....	10
3. AVANCES Y RESULTADOS IMPLEMENTACIÓN DECRETO 101 A DICIEMBRE 31 DE 2010.....	11
3.1. BALANCE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL 2010. ....	11
3.2. AVANCES EN LA DEFINICIÓN NUEVA ESTRUCTURA ALCALDÍAS LOCALES.....	22
3.3. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS SECTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL.....	25
3.4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LAS ALCALDÍAS LOCALES.....	28
3.5. AGENDA DE DESCENTRALIZACIÓN.....	30
4. CONCLUSIONES.....	31
5. DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.....	31



## INFORME EJECUTIVO EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN DECRETO 101 DE 2010 A DICIEMBRE 31 DE 2010

### INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Gobierno ha elaborado el presente informe ejecutivo con el fin de evaluar de manera general, pero a la vez integral<sup>1</sup>, los avances en la implementación de las disposiciones del Decreto 101 de 2010, ***“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”***

La evaluación general a 31 de Diciembre de 2010 es muy positiva, especialmente si se considera que los responsables de su implementación apenas tuvieron menos de seis (6) meses (contados a partir del 12 de julio de 2011) para hacer los ajustes requeridos y empezar a funcionar en la nueva dinámica prevista en el Decreto. El Boletín de Prensa No. 543, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno el 4 de Enero de 2011 confirma lo positivo de los resultados: *“Con un 97.87 % de ejecución equivalente a \$ 435.083.110.934, Alcaldesas y Alcaldes Locales superaron la meta de ejecución para el año 2010 estimada en 95%, registrando la más alta ejecución presupuestal de los últimos doce años”*. Sin embargo, además de la devolución de la competencia sobre la ordenación del gasto a las Alcaldesas y Alcaldes Locales sobre la totalidad del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local –FDL, aspecto de trascendental importancia para la dinamización del desarrollo de las Localidades, la evaluación de la implementación del Decreto, debe contemplar además otros aspectos incluidos en el mismo, igualmente importantes y que no han tenido la misma difusión del relacionado con la inversión.

En este contexto, se pretende en este documento, ofrecer una visión clara y comprensible de los diferentes aspectos afectados y relacionados con el Decreto, desde los antecedentes que motivaron su expedición, pasando por sus principales determinaciones, hasta los avances obtenidos en los procesos de implementación de las principales disposiciones, y culminando con la presentación de algunas recomendaciones para consolidar su cumplimiento en la vigencia 2011.

---

<sup>1</sup> La Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno avanza en la preparación de un informe detallado sobre la implementación de aspectos puntuales previstos en el Decreto.

## 1. ANTECEDENTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 101 2010.

En el marco de lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo, dentro del Objetivo de Descentralización, la Secretaría Distrital de Gobierno formuló los lineamientos de la política de descentralización, los cuales contemplan el desarrollo de la misma en tres escenarios: 1) Las actuaciones del Alcalde Mayor, en las cuales surge el Decreto 101 de 2010.; 2) En el Concejo de Bogotá, con proyectos de acuerdo sobre competencias y división territorial y, 3) En el congreso, llevando las reformas de fondo del Decreto Ley 1421 de 1993.

El decreto le apunta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de tres maneras directas. La primera, promueve un fortalecimiento institucional de las 20 alcaldías mediante la delegación del gasto de los Fondo de Desarrollo Local y la racionalización de funciones de los alcaldes locales. La segunda, en lo relacionado con la territorialización de los 12 sectores, encaminado a la construcción de un modelo de gestión del nivel central en las localidades y la tercera, como el primer peldaño para la construcción de los cambios normativos previstos en los otros dos escenarios. Adicionalmente, el decreto previó la consolidación de un sistema de información que contribuya a monitorear la gestión de las alcaldías locales y de la gestión del nivel central en lo local.

De esta manera, conviene precisar que la expedición del Decreto 101 el 11 de marzo de 2010, y en especial lo dispuesto en el Artículo 8 en relación con la facultad de ordenación del gasto de las Alcaldesas y Alcaldes Locales sobre la totalidad de los recursos de los FDL, obedeció principalmente a las deficiencias propias del esquema UEL (Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL), las cuales habían sido creadas en 1998, durante la Administración de Enrique Peñalosa<sup>2</sup>, y cuyas dificultades se hicieron evidentes en las diferentes evaluaciones realizadas en las Administraciones posteriores que demostraron que el modelo UEL generaba, entre otros problemas, un alto retraso en la gestión de la inversión local y por tanto demoras exageradas en la entrega efectiva de los bienes y servicios a la comunidad.

De esta manera, en el gobierno del Alcalde Luis Eduardo Garzón, se incluyó en el Plan de Desarrollo Distrital 2004-2007 *“Bogotá sin Indiferencia, un compromiso contra la pobreza y la exclusión”*, como una de las estrategias del Objetivo Gestión Pública Humana la supresión gradual de las UEL<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Las UEL fueron creadas a través del Decreto 176 de Febrero 10 de 1998, y sus competencias fueron precisadas posteriormente mediante el Decreto 854 de 2001. Se crearon 10 UEL: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Departamento Administrativo de Bienestar Social – DABS (Hoy Secretaría Distrital de Integración Social) Departamento Administrativo de Acción Comunal – DAACD (Hoy IDEPAC), Departamento Administrativo del Medio Ambiente – Dama (Hoy Secretaría Distrital de Ambiente), Instituto Distrital de Cultura y Turismo – IDCT (Hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

<sup>3</sup> “ARTÍCULO 23°. Estrategias para una gestión pública humana: (...) 2. Desarrollo progresivo y gradual de la autonomía de las localidades, mediante un modelo propio de descentralización, con base en un criterio de corresponsabilidad que compromete a las autoridades locales al logro de procesos de organización, participación y control social, y a la Administración Distrital al fortalecimiento de la capacidad técnica, jurídica, administrativa, financiera e informática de las localidades.

Este compromiso se vio cumplido parcialmente con la expedición del Decreto 612 de Diciembre 29 de 2006, el cual estableció la supresión de tres (3) de las diez (10) UEL existentes hasta ese momento. Se suprimieron las UEL del DAMA, IDCT y la del DAACD y se asignó a las alcaldesas y alcaldes locales la competencia para ordenar gastos correspondientes a cuatro temas: Ambiente, cultura, desarrollo económico y participación, lo anterior en consonancia con la reciente reforma administrativa del Distrito realizada a través del Acuerdo 257 de 2006.

La entrada en vigencia del Decreto 612 implicó para las Alcaldesas y Alcaldes Locales pasar de ordenar gastos sobre aproximadamente el 10% del presupuesto (correspondiente al objetivo Gestión Pública Humana o el que hacía sus veces en los planes de desarrollo anteriores) a manejar aproximadamente el 25% del total de los recursos.

Los efectos de esta decisión se notaron de inmediato en la ejecución presupuestal de la vigencia 2007, que fue superior a las conseguidas hasta la fecha a través del modelo UEL.

Posteriormente, como parte de su propuesta programática, el Doctor Samuel Moreno recogió las demandas de la comunidad en relación con el cambio del modelo UEL, y siendo su programa de gobierno el respaldado mayoritariamente por los ciudadanos en las Urnas, esta iniciativa fue una de las plasmadas en su Plan de Desarrollo Distrital 2009 – 2011, “Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”, como parte de una apuesta sin precedentes que elevó al nivel de ejes estructurantes del Plan de Desarrollo el tema de la descentralización y la participación.

De esta manera se inició el desarrollo de un proceso concertado de construcción colectiva de un Decreto para materializar el fortalecimiento institucional efectivo de las Localidades, proceso liderado por la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano y en el cual se contó con la participación y aportes de las Alcaldesas y Alcaldes Locales, los ediles de las Juntas Administradoras Locales, las entidades sectoriales, algunas instituciones académicas, entre otras; y que finalmente culminó en el cumplimiento del compromiso adquirido por el señor Alcalde Mayor, mediante la expedición del Decreto 101 de 2010.

### **1.1. ALGUNAS RAZONES POLÍTICAS Y TÉCNICAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 101 DE 2010.**

Dentro de las razones de tipo político para la expedición del Decreto 101, se deben mencionar:

- a. El cumplimiento ineludible de las metas del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.
- b. La discusión pública del modelo de descentralización para Bogotá y,
- c. La Implementación de un modelo de gestión de los sectores en las localidades que tenga en cuenta las características y particularidades de los territorios y promueva las respuestas integrales.

---

A medida que el gobierno determine la autonomía de las localidades, se desmontará paralelamente la competencia de las Unidades Ejecutivas Locales en la jurisdicción de la respectiva localidad.”

A su vez, durante los análisis y estudios previos realizados antes de la expedición del Decreto 101 de 2010, se identificaron dos (2) razones fundamentales, de tipo técnico, que sustentan ampliamente el cambio de modelo planteado:

- I) Las dificultades y **deficiencias propias del esquema UEL** y,
- II) La **profunda transformación de la realidad de la Ciudad Capital y de las Localidades del Distrito en los últimos doce (12) años**, desde el momento de la creación de las UEL - mediante el Decreto 176 de Febrero 10 de 1998 -, hasta la fecha.

A continuación se detallan cada una de estas razones:

### I) DIFICULTADES Y DEFICIENCIAS PROPIAS DEL ESQUEMA UEL:

Afirmación sustentada en los siguientes hechos:

- a. Esquema ineficiente que ha ocasionado un importante **rezago en la ejecución física de los proyectos locales**. Las UEL contratan aproximadamente el 75% de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, y por tanto son responsables del aumento de las Obligaciones por Pagar de vigencias anteriores de las Localidades.
- b. Afectación de las Localidades eficientes en su gestión por el **“empaquetamiento” de procesos contractuales**, sujetos a esperar a que la última Localidad presente y obtenga la viabilidad del proyecto.
- c. Dilución de **la responsabilidad** en la ejecución de los proyectos y en la solución de las dificultades contractuales surgidas.
- d. Afectación de la autonomía de las localidades, **cambios en la iniciativa del gasto propuesta por los Alcaldes Locales**, conllevando el incumplimiento de las metas de los Planes de Desarrollo Local, concertadas con la comunidad en los procesos de planeación participativa.
- e. **Esquemas de cofinanciación inequitativos** que beneficiaban a las entidades del Sector Central y no a las Localidades. Las Entidades cumplían sus metas a través de los recursos de los FDL y no realizaban aporte al cumplimiento de las metas de los PDL.
- f. Dificultad en el reporte de la información, evaluación y seguimiento a la gestión local.
- g. **La Contraloría de Bogotá se ha pronunciado** oficialmente ante las fallas y complejidad del sistema UEL y ha recomendado a la Administración Distrital tomar medidas inmediatas para cambiar el modelo de gestión de la inversión local, con el fin de para hacerlo más eficiente y lograr la entrega oportuna de los bienes y servicios a las comunidades beneficiarias.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

**El Pronunciamiento de Diciembre 9 de 2009, de la Contraloría de Bogotá dirigido al Sr. Alcalde Mayor señala:**

“El actual esquema FDL –UEL presenta serias deficiencias en las etapas de planeación, seguimiento y control del proceso de contratación (...)

Con base en lo anterior, este Organismo de Control le solicita considere la necesidad de evaluar la pertinencia y oportunidad de generar un cambio profundo del esquema de contratación citado, que permita superar los inconvenientes detectados, agilizar los procesos de toma de decisiones para la atención oportuna de las necesidades sociales y alcanzar un modelo de descentralización territorial acorde con las dinámicas y características de cada Localidad.

En este sentido sería conveniente pensar en un esquema que posibilite la consolidación de las Alcaldías Locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, dentro de un marco de competencias claras, bajo un enfoque de desconcentración que genera mayores niveles de agilidad en los procesos de contratación y altos estándares en la ejecución oportuna de los presupuestos, que permitan aumentar de manera radical los índices de eficiencia y efectividad en la utilización de los recursos públicos”

Cabe decir que la decisión de creación de las UEL por parte del Alcalde Enrique Peñalosa, constituyó en su momento un fuerte retroceso en el proceso de desconcentración y descentralización de la ciudad, contrariando incluso los mandatos de la Constitución al respecto. La revisión del Decreto 176 de 1998 muestra que la única justificación expuesta en la parte considerativa del mismo expresa que: “*Que las funciones asignadas a los alcaldes locales en el Decreto Ley 1421 de 1993, demandan un alto grado de atención y la actividad contractual se ha constituido el una responsabilidad adicional que le distrae de las actividades de gobierno local encaminadas a la atención de la comunidad, apreciación sustentada en los informes de evaluación efectuados por los organismos de control*”.

Sin embargo como se expuso antes, son los mismos Organismos de Control los encargados de poner de manifiesto los errores, fallas y deficiencias del esquema UEL y por tanto la necesidad urgente de un cambio profundo en el modelo de gestión de la inversión local. Así por ejemplo, una de los datos más relevantes expuestos en las evaluaciones de la Contraloría de Bogotá indica que: “**...entre la fecha en que un Fondo de Desarrollo radica un proyecto en la UEL y la fecha en que se termina el contrato, (...) transcurren en promedio 472 días calendario, es decir, que solo para ejecutar un contrato la administración toma más de una vigencia fiscal, siendo las UEL de Integración Social y la UEL Salud las que más tiempo invierten con 604 y 546 días respectivamente**”

## II) CAMBIOS EN LA REALIDAD DE LA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS:

Las deficiencias del esquema UEL como motivador de la expedición del Decreto 101, a su vez están acompañadas de una profunda transformación en la realidad del Distrito y sus Localidades que también son un sustento que exigió el cambio de modelo. Esta transformación se manifiesta en aspectos como:

- a. La Actual Administración Distrital (a diferencia de la encargada del gobierno en 1998) tiene un firme compromiso con la **descentralización y desconcentración de la ciudad**, aspectos que fueron elevados a nivel de **objetivo estructurante del Plan de Desarrollo Distrital, con metas concretas**, que imponen la obligación de su cumplimiento (en coherencia con el Programa de Gobierno presentado en su momento por el Dr. Samuel Moreno y respaldado en las urnas por las mayorías). Incluye la implementación de un esquema de **territorialización de la Inversión** y una estrategia de **Gestión Social Integral**.
- b. Actualmente se cuenta con **nuevas y más estrictas normas de contratación que garantizan mayor transparencia en los procesos de selección** de las entidades del Estado. Desde 2002 con la expedición del Decreto 2170 (hoy derogado) que estableció la publicación de los procesos en **internet**, se ha fortalecido la meritocracia en la contratación, aspectos que han sido retomados y fortalecidos por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.
- c. Se ha implementado un proceso de **selección meritocrática de las Alcaldesas y Alcaldes Locales**, en aplicación del Decreto 1350 de 2005 (reglamentario del Decreto 1421 de 1993). Las ternas de aspirantes a Alcalde Local son propuestas por las JAL, luego de un **estricto proceso de selección** que incluye diversas pruebas, lo cual garantiza mayor **idoneidad y transparencia** en la dirección de las Localidades.
- d. **Alcaldías Local fortalecidas administrativamente y mejor dotadas tecnológicamente** para cumplir con las funciones a su cargo. Se han implementado diferentes sistemas de información que permiten realizar un mejor control a la gestión, tales como PREDIS (para el manejo presupuestal), SEGPLAN (para el seguimiento y evaluación del PDL) ORFEO (para la gestión documental). Además se cuenta con **profesionales mejor preparados y capacitados**. Desde 1999, gran parte del personal ha sido seleccionado mediante procesos de Concurso Público, lo cual garantiza que las Alcaldías locales cuentan con personal idóneo, en especial en las áreas de planeación, para reasumir las funciones que ya tenían antes de la creación de las UEL.
- e. Fortalecimiento de los **mecanismos de control social** a la gestión pública, acompañado de un fuerte impulso a procesos de **planeación y presupuestación participativa**.



- f. **Fortalecimiento de la Veeduría Distrital** como organismo de control y asesoría de la Administración Distrital que se ocupa fundamentalmente de prevenir la corrupción en Bogotá y fomentar la participación ciudadana a través del ejercicio del control social.
- g. Implementación e institucionalización de los procesos de **rendición de cuentas**. Mediante el Acuerdo 131 de 2004, se establecen la obligatoriedad de presentación de informes de **rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa** a cargo del Distrito, **sus Localidades** y Entidades Descentralizadas.
- h. En 1998 Bogotá no contaba con Plan de Ordenamiento Territorial. A partir de la expedición del Decreto 619 de 2000, **que adopta el POT**, y los posteriores decretos que reglamentan las Unidades de Planeamiento Zonal de las Localidades, los Alcaldes Locales cuentan con un instrumento de planeación que orienta y facilita los procesos de desarrollo a su cargo.
- i. La devolución de las competencias a las Alcaldesas y Alcaldes Locales está acompañada de una fuerte estrategia de acompañamiento y asesoría técnica por parte de las Entidades Sectoriales, al igual que la implementación de un esquema de desconcentración para apoyar a las Localidades, en coherencia con el esquema de territorialización de la inversión y la estrategia de gestión social integral.

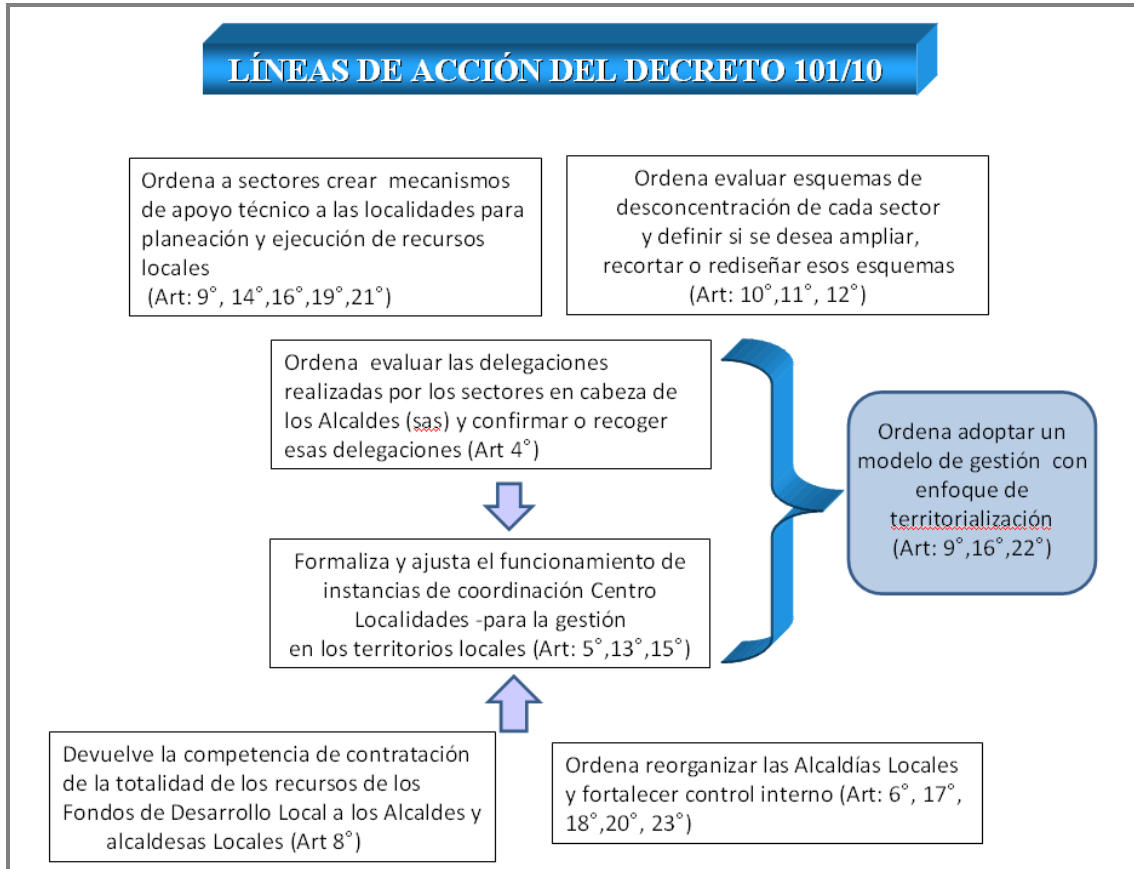
## 2. ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO 101 DE 2010.

Los objetivos generales del Decreto 101 son:

- ✓ Permitir el cumplimiento del Objetivo misional de las Alcaldías locales: coordinar la acción del Distrito en la localidad y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo en su territorio.
- ✓ Mejorar la pertinencia de las políticas públicas y la eficacia de la gestión distrital.
- ✓ Implementar un modelo de intervención integral con enfoque territorial.
- ✓ Crear condiciones para el control social de la gestión pública.
- ✓ Fortalecer las capacidades de Alcaldías Locales.
- ✓ Fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre la localidad y el nivel central.

A su vez, las principales líneas de acción del Decreto son:

Figura 1.



Como se evidencia, en la figura anterior, tan solo una de las líneas de acción establecidas en el Decreto 101 se relaciona con la facultad de ordenación del gasto asignada a las alcaldesas y alcaldes locales; sin embargo este es el aspecto que más despierta interés entre todos los sectores de opinión, por lo cual conviene hacer unas claridades.

## 2.1. DESARROLLOS NORMATIVOS VINCULADOS AL DECRETO 101 DE 2010.

A partir de la expedición del Decreto 101 de 2010 se han expedido otras normas que lo aclaran, desarrollan o complementan. Entre los más importantes se tienen.

- Decreto 153 de 2010. Aclara la responsabilidad de las entidades que contaban con UEL sobre la ejecución de sus contratos hasta la liquidación.
- Decreto 341 de 2010. Reglamenta la solicitud de autorización para celebrar convenios de asociación.
- Decreto 453/2010 modifica el artículo 14 del 101/2010 en relación con las condiciones de presentación del anexo de territorialización de la inversión.
- Decreto 372 de 2010. Modifica el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local para facilitar la ejecución de los recursos y contribuir a la disminución de las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

obligaciones por pagar de los FDL. Además fortalece los mecanismos de seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto local.

- Decreto 446/2010: Alcance de las facultades de la Secretaría de Ambiente.
- Circular SDP No. 6 de 2010. Reglamenta el ejercicio de territorialización de la inversión local y Distrital.
- Resolución 1090/2010 de la Secretaría de Gobierno por el cual se delegan directivos a los Consejos Locales de Gobierno - CLG.
- Resolución 5759 de 2010 Secretaría de Ambiente por el cual se delegan directivos a los CLG.
- Resolución 801 de 2010 Secretaría de Hábitat por el cual se delegan directivos a los CLG.
- Ratificación de la resolución 1242 de 2009 Secretaría de Integración Social.
- Expedición de 2 Circulares de la Secretaría de Gobierno sobre los cargos de libre nombramiento.

### **3. AVANCES Y RESULTADOS IMPLEMENTACIÓN DECRETO 101 A DICIEMBRE 31 DE 2010.**

A continuación se presenta un breve análisis de los principales avances y resultados obtenidos durante los primeros 6 meses de ejecución del Decreto 101 de 2010, para lo cual se ha clasificado la información respectiva en cinco puntos principales:

- Balance Ejecución de la Inversión Local 2010.
- Avances en la definición nueva estructura Alcaldías Locales.
- Asesoría y Acompañamiento Técnico de los Sectores para la ejecución de la Inversión local.
- Sistema de seguimiento, evaluación y control interno de las Alcaldías Locales.
- Agenda de Descentralización.

#### **3.1. BALANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL 2010.**

El éxito total en la implementación de las competencias sobre ordenación del gasto sobre la totalidad de recursos de los FDL, asignadas a las Alcaldesas y Alcaldes Locales en el Artículo 8 del Decreto 101 de 2010 es el resultado más positivo de la evaluación realizada, lo cual además permite desvirtuar el falso rumor sobre el riesgo en la ejecución presupuestal de los FDL difundido durante los últimos meses de 2010.

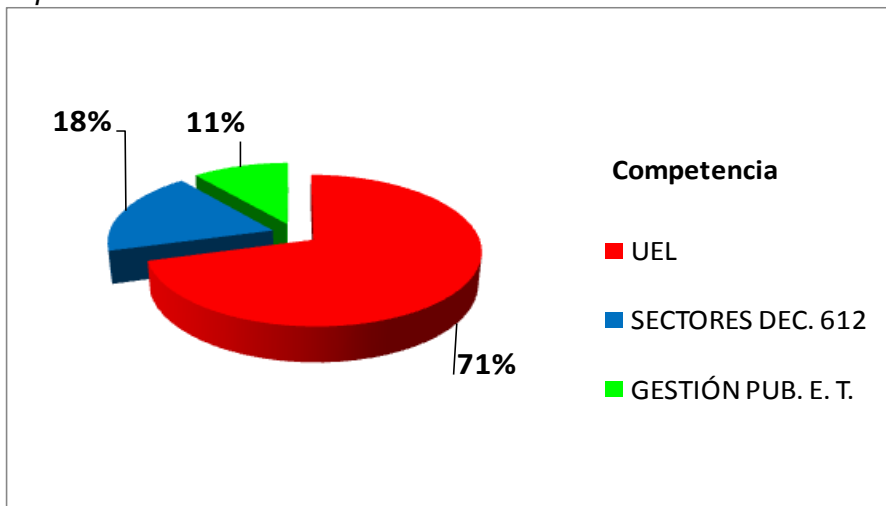
Para ilustrar la importancia de los resultados obtenidos, a continuación se presenta un resumen de los aspectos más importantes de la ejecución presupuestal de los FDL durante la vigencia 2010.

##### **3.1.1. Distribución del presupuesto por competencia de Viabilidad y Contratación vigencias 2009 y 2010.**



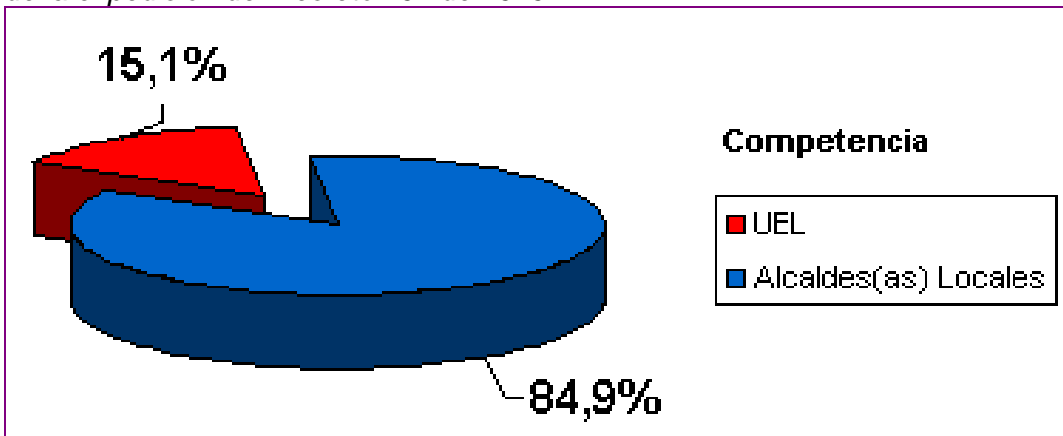
A manera de contexto, a continuación se detalla el cambio de escenario experimentado entre las vigencias 2009, cuando aún funcionaban las siete (7) UEL existentes luego de la expedición del Decreto 612 de 2006; y el escenario de la vigencia 2010 en el cual se dio la transición a la responsabilidad de las Alcaldesas y Alcaldes Locales sobre la contratación y ejecución de la totalidad del presupuesto de cada FDL .

Figura 2. *Escenario vigencia 2009. Distribución de competencias de contratación, antes de la expedición del Decreto 101 de 2010.*



A diciembre 31 de 2009 las UEL viabilizaban y contrataban más del 71% del presupuesto de los FDL. Las Alcaldesas y Alcaldes Locales ejercían dichas facultades sobre el 29% restante del presupuesto, del cual el 11% correspondía a los proyectos del Objetivo Estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente y el 18% restante a los 4 sectores de inversión previstos en el Decreto 612 de 2006 (ambiente, cultura, desarrollo económico y participación).

Figura 3. *Escenario vigencia 2010. Distribución de competencias de contratación, después de la expedición del Decreto 101 de 2010.*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

El presupuesto definitivo de los FDL para la Vigencia 2010 ascendió a un total de \$ **444.545.725.811**, siendo el presupuesto inicial de \$425.445.867.000 y habiendo sido objeto de adiciones por concepto de excedentes y otros recursos por un valor de \$ 17.431.154.963.

La vigencia fiscal 2010 comenzó planteando un escenario similar al de 2009 en cuanto a distribución del presupuesto por competencia para viabilizar y contratar. Sin embargo una vez expedido el Decreto 101 el 11 de marzo de 2010, se dio inicio al reacomodamiento de los esquemas de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones de la nueva normatividad, según las cuales las Alcaldesas y Alcaldes Locales contaban con plena competencia para ordenar gastos sobre el 100% de los recursos a partir del 12 de julio de 2010.

Durante los primeros meses del año las UEL alcanzaron a viabilizar y contratar algunos proyectos, y ante las dudas sobre las condiciones de la transición, el Decreto 153 de 2010 aclaró que su competencia iba hasta la liquidación de los compromisos celebrados, al igual que de los procesos de selección iniciados antes del 12 de julio de 2010.

Aclaradas las condiciones de la gestión, se tiene que en 2010, de la totalidad de recursos de los FDL, las UEL aún fueron responsables por la contratación y ejecución del 15,1% del mismo, mientras que las Alcaldesas y Alcaldes Locales, a pesar de contar con menos de 6 meses para asumir su nueva competencia, y en un año afectado por las limitaciones a algunas modalidades de contratación contempladas en la Ley de Garantías Electorales, respondieron por la gestión y contratación del 84,9% restante del presupuesto.

En el siguiente cuadro se detalla cómo se estableció el valor y porcentaje del presupuesto de la Vigencia 2010, sobre el cual siguen siendo responsables las UEL, mientras que el valor de la diferencia fue asumido por las Alcaldesas y Alcaldes Locales.

Cuadro 1. *Distribución **competencia** de contratación de los recursos de los FDL Vigencia 2010.*

COMPETENCIA	Vir Ppto FDL 2010	%	Responsable
UEL Compromisos a Jul. 12	48.832.804.590	<b>11,0 %</b>	Entidad UEL
UEL Procesos Abiertos a Jul. 12 (Sin adjudicar)	8.500.757.581	1,9%	Entidad UEL
Adiciones a contratos UEL Jul 13 - Dic	9.695.315.473	2,2%	Entidad UEL
<b>Total Competencia UEL*</b>	<b>67.028.877.644</b>	<b>15,1%</b>	Entidad UEL
Competencias Alcalde(sas) <b>Decreto 101</b>	<b>377.516.848.167</b>	<b>84,9%</b>	Alcaldes(as) Locales
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2010</b>	<b>444.545.725.811</b>	<b>100%</b>	

En el cuadro 1 se detalla el valor de los compromisos suscritos por las UEL hasta el 12 de julio, los cuales apenas representan el 11% del total de presupuesto y ponen de manifiesto la



poca efectividad en la gestión a cargo de dichas unidades. El restante 4.1% se refiere a procesos de selección que a 12 de julio se encontraban abiertos, cumpliendo con las condiciones del Decreto 153 de 2010; y a adiciones realizadas por las Alcaldías a contratos vigentes y en ejecución realizados previamente por las UEL. Como se notará más adelante, no todos los procesos abiertos en las UEL se adjudicaron, por lo que su responsabilidad final real sobre el presupuesto apenas alcanza el 13,45%.

De esta manera, del total de presupuesto de los 20 FDL para la vigencia 2010, que ascendió a \$ **444.545.725.811**, las UEL en más de seis meses debieron responder por la gestión de la contratación de \$ **67.028.877.644**, mientras que las Alcaldesas y Alcaldes debieron responder, en menos de seis meses, por la gestión de \$ **377.516.848.167**.

### 3.1.2. Resultados Ejecución Presupuestal FDL 2010.

La Secretaría de Gobierno Distrital estableció para los Fondos de Desarrollo una meta de ejecución presupuestal igual o superior al 95% del presupuesto disponible.

Gracias al trabajo dedicado de las Alcaldesas y Alcaldes Locales y sus equipos de trabajo, y al apoyo decidido de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Asuntos Locales, la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Planes de Desarrollo Local, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Local de Presupuesto y las entidades sectoriales que ofrecieron asistencia y asesoría técnica; la **meta se superó ampliamente alcanzándose una ejecución presupuestal del 97,87% de los recursos disponibles, lo cual además supone un record histórico frente a los últimos doce años en que operó el esquema administrativo de las UEL.**

En el Cuadro 2 se presentan los datos globales de ejecución presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, discriminando quien realizó la ejecución (UEL o Alcaldes Locales):

*Cuadro 2. Datos Generales Ejecución Presupuestal FDL a 31 de Diciembre de 2010.*

<b>Presupuesto DISPONIBLE a Diciembre 31 de 2010</b>	<b>444.545.725.811</b>	<b>100%</b>
<b>Presupuesto COMPROMETIDO Dic. 31 – 2010 *6:30 p.m</b>	<b>435.083.110.934</b>	<b>97,87%</b>
<b>Comprometido UEL</b>	<b>58.528.120.063</b>	<b>13,45 %</b>
<b>Comprometido FDL</b>	<b>376.554.990.871</b>	<b>86,55 %</b>
<b>Presupuesto sin Comprometer</b>	<b>9.462.614.877</b>	<b>2,13%</b>
<b>Presupuesto Comprometido por encima de la meta (95%)</b>	<b>12.764.671.414</b>	<b>2,87%</b>

En total se comprometieron \$ **435.083.110.934** del total de \$ **444.545.725.811** disponible, lo que supone la superación de la meta del 95% establecida en 2,87% (12.764.671.414)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

Cuadro 3. Ranking Ejecución Presupuestal FDL a 31 de Diciembre de 2010.

No.	No. Loc.	Localidad	TOTAL DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO - COMPROMISOS	%
1	11	Suba	34.683.268.713	34.671.336.608	99,97
2	13	Teusaquillo	11.872.299.000	11.865.712.255	99,94
3	9	Fontibón	15.259.214.081	15.231.640.494	99,82
4	17	Candelaria	7.033.158.203	7.012.224.000	99,70
5	20	Sumapaz	20.428.843.045	20.329.511.542	99,51
6	4	San Cristóbal	36.482.353.442	36.233.819.365	99,32
7	14	Mártires	14.562.844.716	14.449.916.202	99,22
8	16	Puente Aranda	17.995.907.461	17.851.005.316	99,19
9	15	Antonio Nariño	10.288.347.848	10.124.654.255	98,41
10	5	Usme	25.890.359.649	25.424.193.149	98,20
11	19	Ciudad Bolívar	46.593.178.614	45.748.061.510	98,19
12	7	Bosa	32.029.882.566	31.412.963.313	98,07
13	6	Tunjuelito	16.161.186.352	15.697.065.733	97,13
14	10	Engativá	32.342.617.326	31.367.514.242	96,99
15	2	Chapinero	10.493.747.000	10.164.987.511	96,87
16	3	Santa Fe	15.719.881.000	15.223.965.048	96,85
17	18	Rafael Uribe	30.924.704.137	29.928.024.021	96,78
18	1	Usaquén	17.160.720.633	16.402.470.242	95,58
19	8	Kennedy	35.817.437.627	34.123.454.646	95,27
20	12	Barrios Unidos	12.805.774.398	11.820.591.482	92,31
<b>TOTAL</b>			<b>444.545.725.811</b>	<b>435.083.110.934</b>	<b>97,87</b>

Datos: PREDIS. Elaboró: Subsecretaría de Asuntos Locales

Cuadro 4. Clasificación Resultados Ejecución Presupuestal FDL a 31 de Diciembre de 2010.

PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN	LOCALIDADES
Superior al 99 %	Ocho Localidades: Suba, Teusaquillo, Fontibón, Candelaria, Sumapaz, San Cristobal, Mártires y Puente Aranda.
Superior al 98%:	Cuatro Localidades: Antonio Nariño, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa.
Entre el 95 y el 97 %:	Siete Localidades: Tunjuelito, Engativá, Chapinero, Santa Fe, Rafael Uribe, Usaquén, Kennedy
Entre el 92 y el 95% :	Una Localidad: Barrios Unidos.

De los resultados detallados en los Cuadros 3 y 4, es muy destacable el número de Localidades con una ejecución superior al 99%, lo cual evidencia el esfuerzo realizado por



las Administraciones Locales, la calidad del trabajo de los equipos humanos de los FDL y el compromiso de estos con el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo local en pro de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable de las Localidades.




### 3.1.3. Histórico de Ejecución Presupuestal de los FDL

Tal como se mencionó en el punto anterior, los resultados de la ejecución presupuestal de los FDL en la vigencia 2010 no tiene precedentes en los últimos 12 años, durante los cuales operó el esquema administrativo de las UEL.

A continuación se presentan los datos históricos desde el año 2001, fecha a partir de la cual se cuenta con datos completos, gracias a la implementación del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS.

La comparación es más válida respecto al año correspondiente de cada administración, por la similitud de condiciones en cada caso.

*Cuadro 5. Histórico Ejecución Presupuestal FDL 2001 - 2010.*

PROGRAMA DE GOBIERNO	 Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado			 Bogotá Sin Indiferencia				 Bogotá Positiva		
	AÑO	2do Año Mockus	3r Año Mockus	4to Año Mockus	1er Año Garzón	2do Año Garzón	3r Año Garzón	4to Año Garzón	1er Año Moreno	2do Año Moreno
MES	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Diciembre	88,40%	91,25%	91,68%	88,02%	88,02%	94,93%	96,86%	91,46%	93,54%	97,87%

Datos: PREDIS. Elaboró: Subsecretaría de Asuntos Locales

En el Cuadro No. 5 se hace evidente como en cada uno de los tres años transcurridos de la Administración del Alcalde Samuel Moreno, los resultados de ejecución presupuestal de los FDL han sido superiores a los de las dos administraciones distritales anteriores.

También se destaca como en 2007, luego de la expedición del Decreto 612 de 2006 que suprimió 3 UEL se obtuvo la ejecución más alta hasta ese momento, equivalente al 96,86%, a su vez que en 2010, luego de la Expedición del Decreto 2010, que devolvió a las alcaldesas y alcaldes locales las competencias de contratación antes asignadas a las 7 UEL restantes, nuevamente se superó el record histórico de ejecución presupuestal alcanzando un destacado 97,87%.

### 3.1.4. Hora de Cierre Presupuestal reportada por los FDL

En la vigencia 2009 y anteriores, en plena vigencia de las facultades de las UEL repetidamente se manifestó la observación de los organismos de control en relación con el alto número de contratos celebrados en el último mes del año, y en especial el día 31 de diciembre. En dicho contexto las Localidades debían esperar hasta último momento para que los UEL enviarán los contratos con el fin de expedir el respectivo Registro Presupuestal, e incluso en ocasiones los contratos no alcanzaban a enviarse para registro, afectándose la ejecución presupuestal de los FDL.

En 2010, con la implementación del Decreto 101 esa situación mejoró notablemente, ya las Localidades tenían el control de los procesos y por tanto les fue posible realizar el cierre presupuestal más oportunamente.

En el cuadro No. 6 se registra la hora de cierre presupuestal (hora de expedición del último Certificado de Registro Presupuestal - CRP), destacándose que dos Localidades (Suba y Sumapaz) terminaron su importante labor el día 30 de diciembre, lo cual nunca fue posible mientras tuvieron vigencia las UEL. Así mismo, la Localidad que más tarde realizó el cierre presupuestal fue Engativá, que lo realizó el día 31 de diciembre de 2010 a las 6:30 p.m., lo cual aún así constituye una mejora frente a años anteriores en que la labor se prolongaba hasta cercana la media noche en espera de los contratos de las UEL.

*Cuadro 5. Hora de Cierre Presupuestal 2010 reportada por los FDL.*

No. Loc.	Localidad	CIERRE	HORA
1	Usaquen	31 de Diciembre	1:00 p.m.
2	Chapinero	31 de Diciembre	2: 00 p.m.
3	Santa Fe	31 de Diciembre	12:00 p.m.
4	San Cristóbal	31 de Diciembre	6:00 p.m.
5	Usme	31 de Diciembre	1:20 p.m.
6	Tunjuelito	31 de Diciembre	4:00 p.m.
7	Bosa	31 de Diciembre	3:30 p.m.
8	Kennedy	31 de Diciembre	5:00 p.m.
9	Fontibón	31 de Diciembre	12:00 p.m.
10	Engativá	31 de Diciembre	6:30 p.m.
11	Suba	30 de Diciembre	1:00 p.m.
12	Barrios Unidos	31 de Diciembre	6:00 p.m.
13	Teusaquillo	31 de Diciembre	12:20 pm
14	Mártires	31 de Diciembre	1:30 p.m.
15	Antonio Nariño	31 de Diciembre	6:30 p.m.
16	Puente Aranda	31 de Diciembre	1:00 p.m.
17	Candelaria	31 de Diciembre	1: 00 p.m.
18	Rafael Uribe	31 de Diciembre	5 :00 p.m.
19	Ciudad Bolívar	31 de Diciembre	1:30 p.m.
20	Sumapaz	30 de Diciembre	4: 00 p.m.

Fuente: Alcaldías Locales.

### 3.1.5 Detalle Ejecución FDL por modalidades de Selección.

Uno de los aspectos más importantes de los resultados positivos de la ejecución tiene que ver con las condiciones en que se logró el compromiso de los recursos.

Sobre esta particular se destaca el número de procesos públicos de selección realizados, los cuales, contrariamente a lo previsto por los sectores de opinión contrarios a la descentralización y desconcentración, son significativamente superiores a los que realizaban las UEL.

A continuación se presenta un consolidado de los datos sobre números de procesos de selección clasificadas por las modalidades más importantes previstas en la Constitución y la Ley.

*Cuadro 7. Modalidades de Selección aplicadas por los FDL a 31 de Diciembre de 2010.*

	MODALIDADES	CANTIDAD	VALOR	%
	RECURSOS CONTRATADOS 31-12-2010	PROCESOS PUBLICOS	108	\$ 84.548.658.966
Concurso de meritos, Subastas inversas, otros		1187	\$ 35.544.570.290	8,17
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1295</b>	<b>\$ 120.093.229.256</b>	<b>27,60</b>
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		394	\$ 90.366.917.650	20,77
CONVENIOS DE ASOCIACION		574	\$ 83.282.952.400	19,14
ADICIONES		1080	\$ 36.007.354.744	8,28
OTRAS MODALIDADES		1453	\$ 26.149.032.557	6,01
GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 12.154.746.683	2,79
<b>TOTAL CONTRATADO POR FDL</b>		<b>\$ 4.796</b>	<b>\$ 368.054.233.290</b>	<b>84,59</b>
<b>TOTAL CONTRATADO POR UEL</b>		<b>\$</b>	<b>67.028.877.644</b>	<b>15,41</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 4.796</b>	<b>\$ 435.083.110.934</b>	<b>100,00</b>	

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Un aspecto relevante es que el porcentaje de procesos públicos es superior al de convenios de asociación.

Cuadro 8. Licitaciones realizadas por los FDL y las UEL 2009 – 2010

<b>LICITACIONES REALIZADAS</b>			
Realizadas por	Vigencia 2009	Vigencia 2010	Total 09 – 010
UEL	40	4	44
FDL	17	108	125
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>112</b>	<b>169</b>

Datos: Alcaldías Locales, UEL, Portal CAV.. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Pese a la complejidad y el nivel de esfuerzo técnico que implica realizarlas, los FDL pasaron de realizar 17 Licitaciones en 2009 a 108 en 2010, un valor muy superior al número de este tipo de procesos públicos realizados en su momento por las UEL.

Cuadro 9.

<b>PROCESOS PUBLICOS - LICITACIONES</b>				
LOCALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL	%
PUENTE ARANDA	\$ 17.995.907.461	7	\$ 7.879.534.074	43,79%
SUMAPAZ	\$ 20.428.843.045	12	\$ 8.086.310.146	39,58%
KENNEDY	\$ 35.817.437.627	10	\$ 13.772.002.755	38,45%
SUBA	\$ 34.683.268.713	34	\$ 12.913.254.344	37,23%
ENGATIVA	\$ 32.342.617.326	5	\$ 9.887.630.297	30,57%
USAQUEN	\$ 17.160.720.633	5	\$ 5.032.991.771	29,33%
BOSA	\$ 32.029.882.566	6	\$ 8.017.578.551	25,03%
USME	\$ 25.890.359.649	5	\$ 5.173.957.984	19,98%
TUNJUELITO	\$ 16.161.186.352	3	\$ 2.186.735.464	13,53%
TEUSAQUILLO	\$ 11.872.299.000	3	\$ 1.598.039.400	13,46%
CHAPINERO	\$ 10.493.747.000	1	\$ 1.035.500.000	9,87%
CANDELARIA	\$ 7.033.158.203	2	\$ 675.000.000	9,60%
SANTAFE	\$ 15.719.881.000	3	\$ 1.154.400.200	7,34%
CIUDAD BOLIVAR	\$ 46.593.178.614	5	\$ 3.289.993.567	7,06%
FONTIBON	\$ 15.259.214.081	1	\$ 899.552.502	5,90%
RAFAEL URIBE	\$ 30.924.704.137	3	\$ 1.433.036.601	4,63%
MARTIRES	\$ 14.562.844.716	1	\$ 545.599.500	3,75%
SAN CRISTOBAL	\$ 36.482.353.442	2	\$ 967.541.810	2,65%
ANTONIO NARIÑO	\$ 10.288.347.848	0	\$ -	0,00%
BARRIOS UNIDOS	\$ 12.805.774.398	0	\$ -	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.545.725.811</b>	<b>108</b>	<b>\$ 84.548.658.966</b>	<b>19,02%</b>

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Se destaca el número de Licitaciones realizadas por Localidades como Suba, Sumapaz y Kennedy.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

Cuadro 10.

<b>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</b>				
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
MARTIRES	\$ 14.562.844.716	22	\$ 8.172.249.687	56,12%
CIUDAD BOLIVAR	\$ 46.593.178.614	46	\$ 20.370.669.305	43,72%
BARRIOS UNIDOS	\$ 12.805.774.398	17	\$ 4.977.501.038	38,87%
ANTONIO NARIÑO	\$ 10.288.347.848	18	\$ 3.520.617.084	34,22%
TUNJUELITO	\$ 16.161.186.352	14	\$ 4.801.317.071	29,71%
RAFAEL URIBE	\$ 30.924.704.137	34	\$ 9.169.899.431	29,65%
CHAPINERO	\$ 10.493.747.000	10	\$ 2.190.078.187	20,87%
USAQUEN	\$ 17.160.720.633	23	\$ 3.300.071.069	19,23%
USME	\$ 25.890.359.649	40	\$ 4.911.734.442	18,97%
SANTAFE	\$ 15.719.881.000	32	\$ 2.830.486.586	18,01%
KENNEDY	\$ 35.817.437.627	26	\$ 6.234.135.572	17,41%
TEUSAQUILLO	\$ 11.872.299.000	16	\$ 1.850.637.652	15,59%
FONTIBON	\$ 15.259.214.081	15	\$ 2.250.258.295	14,75%
BOSA	\$ 32.029.882.566	19	\$ 3.878.499.041	12,11%
PUENTE ARANDA	\$ 17.995.907.461	21	\$ 2.016.783.794	11,21%
ENGATIVA	\$ 32.342.617.326	11	\$ 3.458.255.189	10,69%
SUMAPAZ	\$ 20.428.843.045	9	\$ 1.767.697.800	8,65%
SAN CRISTOBAL	\$ 36.482.353.442	8	\$ 2.674.720.857	7,33%
CANDELARIA	\$ 7.033.158.203	5	\$ 397.410.100	5,65%
SUBA	\$ 34.683.268.713	8	\$ 1.593.895.450	4,60%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.545.725.811</b>	<b>394</b>	<b>\$ 90.366.917.650</b>	<b>20,33%</b>

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Los convenios interadministrativos permiten el apalancamiento de recursos adicionales para mejorar el impacto del cumplimiento de las metas de los PDL.

Cuadro 11.

<b>CONVENIOS DE ASOCIACION</b>				
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
SAN CRISTOBAL	\$ 36.482.353.442	88	\$ 14.485.334.427	39,71%
CANDELARIA	\$ 7.033.158.203	36	\$ 2.485.672.739	35,34%
KENNEDY	\$ 35.817.437.627	59	\$ 9.876.566.591	27,57%
CIUDAD BOLIVAR	\$ 46.593.178.614	44	\$ 11.442.765.768	24,56%
BARRIOS UNIDOS	\$ 12.805.774.398	21	\$ 3.124.240.895	24,40%
SANTAFE	\$ 15.719.881.000	31	\$ 3.737.667.710	23,78%
FONTIBON	\$ 15.259.214.081	28	\$ 3.610.830.100	23,66%
PUENTE ARANDA	\$ 17.995.907.461	38	\$ 3.881.717.843	21,57%
TUNJUELITO	\$ 16.161.186.352	22	\$ 2.935.594.067	18,16%
USME	\$ 25.890.359.649	24	\$ 4.623.807.996	17,86%
BOSA	\$ 32.029.882.566	23	\$ 5.473.156.087	17,09%
RAFAEL URIBE	\$ 30.924.704.137	39	\$ 4.871.056.962	15,75%
ANTONIO NARIÑO	\$ 10.288.347.848	21	\$ 1.593.921.578	15,49%
SUMAPAZ	\$ 20.428.843.045	18	\$ 2.206.321.877	10,80%
MARTIRES	\$ 14.562.844.716	19	\$ 1.452.248.138	9,97%
USAQUEN	\$ 17.160.720.633	15	\$ 1.584.909.910	9,24%
SUBA	\$ 34.683.268.713	13	\$ 2.705.101.810	7,80%
TEUSAQUILLO	\$ 11.872.299.000	9	\$ 862.734.148	7,27%
ENGATIVA	\$ 32.342.617.326	18	\$ 1.857.131.179	5,74%
CHAPINERO	\$ 10.493.747.000	8	\$ 472.172.575	4,50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.545.725.811</b>	<b>574</b>	<b>\$ 83.282.952.400</b>	<b>18,73%</b>

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Los convenios de asociación fueron realizados previa autorización de la Secretaría de Gobierno, previa revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y legales por parte de la Oficina Asesora Jurídica.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

Cuadro 11.

<b>ADICIONES</b>				
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
TEUSAQUILLO	\$ 11.872.299.000	77	\$ 4.035.757.415	33,99%
RAFAEL URIBE	\$ 30.924.704.137	56	\$ 5.452.838.424	17,63%
PUENTE ARANDA	\$ 17.995.907.461	58	\$ 2.883.056.421	16,02%
ANTONIO NARIÑO	\$ 10.288.347.848	50	\$ 1.176.580.728	11,44%
SUBA	\$ 34.683.268.713	96	\$ 3.921.934.312	11,31%
SAN CRISTOBAL	\$ 36.482.353.442	84	\$ 3.786.231.537	10,38%
CHAPINERO	\$ 10.493.747.000	40	\$ 1.034.727.524	9,86%
FONTIBON	\$ 15.259.214.081	62	\$ 1.281.609.412	8,40%
USME	\$ 25.890.359.649	61	\$ 2.144.211.554	8,28%
SUMAPAZ	\$ 20.428.843.045	33	\$ 1.445.382.442	7,08%
SANTAFE	\$ 15.719.881.000	29	\$ 911.868.103	5,80%
CIUDAD BOLIVAR	\$ 46.593.178.614	43	\$ 2.388.305.915	5,13%
BARRIOS UNIDOS	\$ 12.805.774.398	29	\$ 630.390.760	4,92%
ENGATIVA	\$ 32.342.617.326	77	\$ 1.558.273.473	4,82%
KENNEDY	\$ 35.817.437.627	66	\$ 1.460.113.613	4,08%
CANDELARIA	\$ 7.033.158.203	67	\$ 264.348.429	3,76%
USAQUEN	\$ 17.160.720.633	28	\$ 481.878.507	2,81%
TUNJUELITO	\$ 16.161.186.352	44	\$ 322.584.742	2,00%
MARTIRES	\$ 14.562.844.716	33	\$ 287.269.600	1,97%
BOSA	\$ 32.029.882.566	47	\$ 539.991.833	1,69%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.545.725.811</b>	<b>1080</b>	<b>\$ 36.007.354.744</b>	<b>8,10%</b>

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.

Las adiciones son un mecanismo ágil de garantizar la continuidad en la entrega oportuna de los bienes y servicios.

Cuadro 12.

<b>OTRAS MODALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>%</b>
FONTIBON	\$ 15.259.214.081	147	\$ 1.823.492.348	11,95%
CANDELARIA	\$ 7.033.158.203	91	\$ 818.413.647	11,64%
SUMAPAZ	\$ 20.428.843.045	79	\$ 2.060.488.893	10,09%
ANTONIO NARIÑO	\$ 10.288.347.848	52	\$ 996.872.976	9,69%
ENGATIVA	\$ 32.342.617.326	138	\$ 2.608.457.092	8,07%
TEUSAQUILLO	\$ 11.872.299.000	72	\$ 943.808.207	7,95%
BARRIOS UNIDOS	\$ 12.805.774.398	58	\$ 999.416.436	7,80%
CHAPINERO	\$ 10.493.747.000	57	\$ 732.104.660	6,98%
KENNEDY	\$ 35.817.437.627	77	\$ 2.454.267.117	6,85%
SUBA	\$ 34.683.268.713	101	\$ 2.175.904.525	6,27%
MARTIRES	\$ 14.562.844.716	75	\$ 893.654.023	6,14%
PUENTE ARANDA	\$ 17.995.907.461	47	\$ 1.056.948.266	5,87%
USME	\$ 25.890.359.649	76	\$ 1.385.052.644	5,35%
RAFAEL URIBE	\$ 30.924.704.137	56	\$ 1.556.960.254	5,03%
TUNJUELITO	\$ 16.161.186.352	51	\$ 811.057.739	5,02%
SANTAFE	\$ 15.719.881.000	48	\$ 716.863.763	4,56%
SAN CRISTOBAL	\$ 36.482.353.442	86	\$ 1.402.615.326	3,84%
BOSA	\$ 32.029.882.566	43	\$ 1.063.425.133	3,32%
USAQUEN	\$ 17.160.720.633	21	\$ 508.343.042	2,96%
CIUDAD BOLIVAR	\$ 46.593.178.614	78	\$ 1.140.886.466	2,45%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.545.725.811</b>	<b>1453</b>	<b>\$ 26.149.032.557</b>	<b>5,88%</b>

Datos: Alcaldías Locales. Procesó: Subsecretaría de Asuntos Locales.



### 3.1.6 Logros Asociados a los resultados positivos en la ejecución presupuestal.

Además del nivel histórico de ejecución presupuestal, se pueden destacar los siguientes logros asociados a la ejecución presupuestal.

- ✓ Se demostró la **capacidad de respuesta** de las Alcaldías Locales y la **alta calidad del trabajo** de las Alcaldesas y Alcaldes Locales seleccionadas por proceso meritocrático. Igualmente se evidenció el **profesionalismo y capacidad técnica** de los equipos de trabajo de los FDL, logrando resultados positivos **en apenas cinco (5) meses**.
- ✓ **Democratización de la Contratación local**. Mayor número de **procesos de selección públicos** y mayores posibilidades de participar de los pequeños oferentes de las Localidades.
- ✓ **Mejores niveles de información a la comunidad** sobre el estado de la Gestión de los Proyectos, y por tanto respuesta más oportuna a las necesidades de los habitantes de las Localidades, mejorando notoriamente los niveles de **governabilidad y legitimidad** de las autoridades locales.
- ✓ **Inicio más oportuno de las obras**, y entrega más inmediata de los bienes y servicios al desaparecer el empaquetamiento de proyectos de diferentes localidades que realizaban las UEL.
- ✓ Mejor y más sencillo **control y veeduría ciudadana** a la ejecución de las obras y contratos.
- ✓ Realización del primer ejercicio serio de **territorialización de la inversión local y distrital**, que contribuye a una mejor, más informada y coordinada planeación presupuestal.
- ✓ Importante avance **en la construcción de esquemas de asesoría y asistencia técnica** de los sectores para la ejecución de los proyectos de inversión local, construcción de un **sistema de información local**, cualificación de los consejos Locales de Gobierno, etc.
- ✓ Impulso a otros procesos de mejoramiento continuo de la gestión local, tales como la implementación de SEGPLAN, viabilización de los proyectos con horizonte del PDL y reducción de las Obligaciones por Pagar.

## 3.2. AVANCES EN LA DEFINICIÓN NUEVA ESTRUCTURA ALCALDÍAS LOCALES.

### 3.2.1. Propuesta estructura.

La Secretaría Distrital de Gobierno realizó una labor de identificación de los principales procesos y subprocesos de las alcaldías locales, basándose en la normatividad existente y

en los principales bienes y servicios que se entregan a la comunidad; se pasa entonces de una estructura basada en la asignación de tareas de apoyo, a una basada en la identificación de procesos misionales que se cumplen en el territorio. Así las cosas, se determinó una nueva estructura de las alcaldías locales que compagina esos procesos, con los escenarios y responsabilidades que se desarrollan a la luz del decreto 101 de 2010.

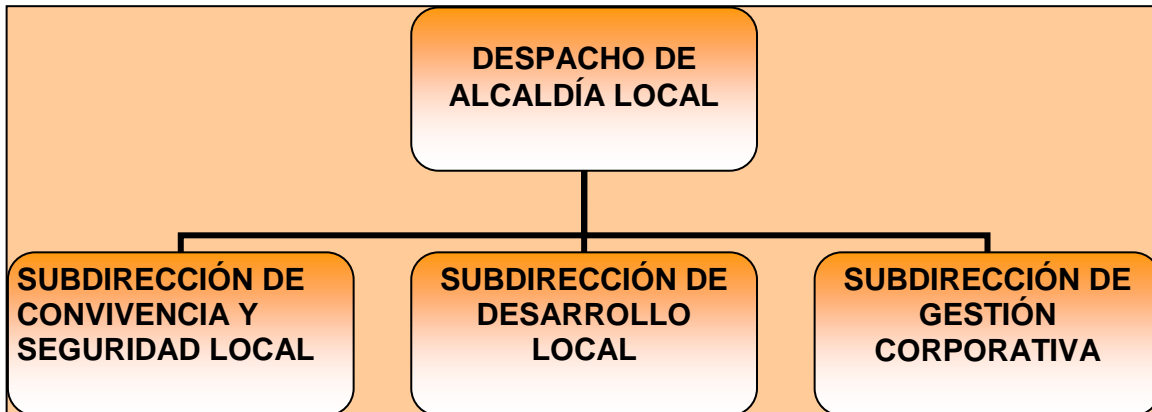
La propuesta se caracteriza también por estar articulada a la definición de una figura jurídica que posibilite que las alcaldías locales sean dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno creadas por el Alcalde Mayor. De esta manera, se propone crear 20 dependencias con autonomía administrativa y financiera, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, las cuales conservan su denominación actual.

Estas 20 dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno contarán con un presupuesto de funcionamiento y con una planta de personal estructurada, las cuales tendrán la facultad de la administración y el desarrollo del personal por parte de cada alcaldía Sin embargo, como no son entidades independientes, la Secretaría Distrital de Gobierno mantiene la representación legal y judicial, control interno y disciplinario y la nominación del personal.

Para cada dependencia se crearán tres subdirecciones que, además del despacho del alcalde (sa) local, serán responsables de los procesos identificados. La estructura propuesta quedará así:

- a. **Despacho del alcalde local:** si bien es el responsable de todos los macroprocesos (seguridad, convivencia y desarrollo local), el despacho de manera directa y mediante la vinculación de un staff, se encargará de la coordinación interinstitucional en el territorio, de la comunicación y la planeación institucional (planeación estratégica, sistema integrado de gestión evaluación y seguimiento transversal a todos los procesos).
- b. **Subdirección de seguridad y convivencia:** adelanta las acciones preventivas, policivas y administrativas encaminadas a promover la seguridad, la tranquilidad y la convivencia ciudadana en un territorio determinado, garantizando el acceso a la justicia formal, comunitaria en equidad y el cumplimiento de la normatividad existente. Es la encargada del macroproceso de Inspección, Vigilancia y Control, con los procesos de: preventivo pedagógico, actuaciones administrativas de carácter policía y querellas de policía.
- c. **Subdirección de gestión y desarrollo local:** realiza las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes en un territorio específico, mediante la materialización de las políticas públicas de manera integral, que con la participación ciudadana, permitan identificar las necesidades de la comunidad y la entrega oportuna de bienes y servicios, en condiciones de equidad, justicia y sostenibilidad ambiental. Es el responsable de la planeación local, de la gestión local y de la participación.

- d. **Subdirección corporativa:** se encarga de desarrollar las actividades pertinentes en materia financiera, administrativa, contratación y recursos humanos, para el logro de los objetivos y metas.



El propósito de la estructura orgánica propuesta es generar una estructura basada en la nueva gerencia pública, reflejada en una estructura más horizontal, claramente definidas en el despacho del alcalde el cual se encargara de garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Al hacer más plana y sencilla la organización se establecen niveles jerárquicos mínimos, para que las decisiones fluyan sin obstáculos y se permita una comunicación más directa entre los ciudadanos y quienes toman decisiones, e igualmente permite una distribución más racional y transparente de los recursos, y permite la toma de decisiones pertinentes y coherentes para desarrollar efectivamente las políticas, planes, programas y proyectos que se adelanten en la localidad.

### 3.2.2. Propuesta planta.

La propuesta de planta de personal para las alcaldías locales, será la que resulte del estudio técnico, centrándose en la racionalización de procesos y en la profesionalización y tecnificación del personal, haciendo más eficiente la prestación de los servicios y disminuyendo tiempos en su ejecución, resultando de esta una nueva administración más moderna, eficiente y eficaz, para los habitantes de la localidad.

La planta de personal de las localidades tendrá el carácter de estructural a fin de garantizar que ellas cuenten con el número de funcionarios adecuado para la atención de los asuntos propios de cada una de ellas.

Por lo anterior, la distribución del personal se efectuará teniendo en cuenta las particularidades de cada alcaldía local como tamaño, población, presupuesto, actuaciones administrativas de carácter policivo en temas como espacio público, obras y urbanismo y establecimientos de comercio, entre otros

### 3.3. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS SECTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LOCAL.

Uno de los aspectos más importantes para la adecuada implementación del Decreto 101 es el contar con la asesoría y acompañamiento técnico de los sectores, para garantizar la correspondencia de los proyectos locales con las políticas sectoriales y en especial para garantizar que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios correspondan con los estándares de calidad adecuados.

Parte de los requerimientos se resuelven con el Documento Confis Distrital No. 1 de Agosto 26 de 2008 que establece las *Líneas de Inversión Local 2009 – 2012* y que orientan a las Localidades sobre su competencia en materia de inversión por cada uno de los sectores de la Administración.

Pese a que no todos los sectores brindaron el mismo nivel de acompañamiento, su asistencia técnica si fue fundamental para la consecución de los resultados en materia de ejecución presupuestal. Los diferentes niveles de soporte dado a las Localidades obedece en parte a que la transición se dio ya avanzada la vigencia, por lo cual la capacidad de respuesta de las entidades no fue igual en todos los casos, por lo mismo que se prevé un mejoramiento sustancial en 2011 en este sentido.

A continuación se incluye un cuadro resumen del recurso humano mediante el cual los Sectores apoyaron la ejecución local durante la vigencia 2010:

*Cuadro 13. Recurso Humano de los Sectores para apoyo a la ejecución de la inversión local 2010.*

SECTOR	PERSONAS	UBICADOS EN EL TERRITORIO	GRUPO NIVEL CENTRAL
MOVILIDAD (IDU)	16		x
PLANEACIÓN	6		x
AMBIENTE	20	x	
CULTURA	52 20 profesionales y 20 técnicos 7 supervisores para recreación y deporte 3 técnicos (2 arquitectos y 1 ingeniero) 2 abogados	x	x
GOBIERNO	66 (40 Secretaría - DPAAE, 20 IDPAC)	x	x



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

INTEGRACIÓN SOCIAL	32	x	x
EDUCACIÓN	40	x	x
DESARROLLO ECONÓMICO	21	x	x
	(2 SECRETARIA - 17 IPES - 2 IDT)		
SALUD	17		x
PLANEACIÓN	6		x
HÁBITAT	9	x	x
<b>TOTAL RECURSO HUMANO</b>			<b>285</b>

Adicionalmente, en cumplimiento de su labor misional, la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno realizó las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en esta primera etapa de implementación del Decreto 101 de 2010:

*Cuadro 14. Acciones de apoyo y coordinación de la Secretaría de Gobierno para la ejecución de la inversión FDL 2010.*

ACCIONES REALIZADAS	DETALLE
<b>Consejos de Alcaldes Locales.</b> (Desde el mes de Octubre fueron presididos directamente por la Secretaria de Gobierno, Dra. Olga Lucía Velásquez Nieto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaron un total de 37 Consejos de Alcaldes(as) Locales, en más del 90% de los mismos se aborda el tema de inversión local.</li> <li>- Asistieron los 12 sectores de la Administración, incluyendo Hacienda y Planeación, para dar lineamientos de política a los Alcaldes(as) Locales.</li> <li>- En los consejos de alcaldesas y alcaldes locales se socializa la política distrital establecida en el Consejo Distrital de Gobierno y se retroalimentan los problemas de las localidades y las soluciones planteadas para el mejoramiento continuo de la gestión local.</li> </ul>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

Mesas de Trabajo Intersectoriales de Asesoría Técnica y Monitoreo a la Inversión Local	<ul style="list-style-type: none"><li>- Más de Sesenta (60) Mesas de Trabajo coordinadas por la Subsecretaría de Asuntos Locales, con la participación de las entidades sectoriales y los equipos de planeación local.</li></ul>
Acciones de Acompañamiento y Asesoría Técnica a los actores de la Planeación Local para el cumplimiento de las metas de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo en la formulación y elaborados de estudios previos de aproximadamente Cincuenta y cinco (55) proyectos y Ochenta (80) componentes, del sector Gobierno, Seguridad y Convivencia.</li><li>- Realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento con los funcionarios de los FDL (Abogados, profesionales de planeación, jefes de presupuesto, almacenistas, etc).</li><li>- Más de cuarenta (40) visitas y apoyo permanente para la gestión de los proyectos de diferentes sectores, solución de dificultades y mejoramiento de la ejecución. Igualmente gestión telefónica permanente para mejorar la ejecución de la inversión local en los diferentes sectores.</li></ul>
Coordinación con las Entidades Sectoriales	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizaron doce (12) reuniones de coordinación con los sectores para mejorar los procesos de inversión local y dar solución a problemas puntuales.</li></ul>
Rueda de Negocios	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizó una rueda de negocios en conjunto con la Cámara de Comercio de Bogotá, a la cual se invitó a las Alcaldías Locales y proveedores con el fin de pluralizar los oferentes y contribuir a los estudios de mercado en los procesos de contratación de los FDL.</li></ul>
Capacitaciones (Oficina Jurídica y Dirección de Gestión Humana)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sobre Contratación Administrativa dirigidas a Alcaldes(as) locales y funcionarios FDL.</li></ul>
Autorización de Convenios de Asociación (Oficina Asesora Jurídica)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de objeto y requisitos de suscripción, y autorización de 601 convenios de asociación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 341 de 2010.</li></ul>

Adicionalmente, debe anotarse que se ha venido apoyando a las Localidades en la implementación de acciones para la disminución de las Obligaciones por Pagar, destacándose que a partir de la coordinación interinstitucional entre las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Planeación, a 31 de Diciembre se dejó lista una Circular con instrucciones precisas para prevenir la generación de nuevas obligaciones a futuro y para la pronta liquidación de las existentes. La firma de la Circular y la implementación de las disposiciones de la misma se realizará en 2011 y contribuirán de manera importante al cumplimiento de los fines que inspiraron la expedición del decreto 101, disminuyendo el rezago en la ejecución física de los proyectos y ajustando la ejecución de los proyectos a la anualidad, mediante la entrega a tiempo los bienes y servicios a la comunidad.

### 3.4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO DE LAS ALCALDÍAS LOCALES.

Aunque con avances más modestos, las disposiciones del Decreto 101 sobre el sistema de seguimiento, evaluación y control interno de las Alcaldías Locales están en curso de implementación con importantes resultados.

El artículo 17° del Decreto 101, desarrollando lo que ordena el decreto 539 de 2006, le asigna al Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano- SALDC –:

“.....adicionar a los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión local, los módulos necesarios para hacer seguimiento a la **gestión del desarrollo y la participación** que realicen las Alcaldías locales y los sectores del nivel central en el territorio de las localidades”

En el artículo 20°, Actualización de la información de la gestión, también se regula el tema de evaluación de la gestión en los siguientes términos:

“Las Alcaldías Locales deberán presentar trimestralmente a la secretaría Distrital de Gobierno informes de gestión administrativa, con el fin de **mantener actualizados los indicadores de seguimiento y evaluación de la gestión**; estos informes deberán efectuarse a partir de los indicadores de seguimiento y evaluación del **sistema de información de la gestión local** de la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.”

En síntesis lo que el decreto exige es diseñar e implementar sistemas de información para hacer seguimiento a la evolución de la calidad de vida en las localidades y además diseñar e implementar un tablero de control que permita evaluar la calidad de la gerencia en las Alcaldías Locales.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Locales y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, avanzó en 2010 en el diseño de la estructura del Sistema de Información planteado, el cual contempla los módulos necesarios para cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 101. En cuanto al seguimiento a la gestión de las Alcaldías, incluye los insumos de los actuales planes de gestión y los tableros de control a través de los cuales se realiza seguimiento a la ejecución de la inversión, en especial en lo relacionado con nivel de compromisos, giros y reducción de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GOBIERNO

obligaciones por pagar. A su vez, a través de la Comisión Intersectorial se ha coordinado la definición de un número concreto de indicadores precisos a través de los cuales los sectores realicen la evaluación del impacto de su acción en las Localidades, los cuales a la vez deben ser insumo para que cada FDL realice su propia evaluación de cuál es su contribución a la evolución de los indicadores de calidad de vida de la ciudad, permitiendo de esta manera la presentación de resultados consolidados integralmente.

Si bien este trabajo implica un alto nivel de complejidad, toda vez que hay muy pocos precedentes que se ocupen del tema de los indicadores de gestión para evaluar la gerencia local, el trabajo se ha centrado en identificar cuáles son las preguntas que el sistema debe responder y en identificar alternativas técnicas que faciliten la puesta en marcha del sistema dentro del plazo que da el Decreto 101. De esta manera, a la fecha, como resultado de una consultoría, además del diseño base de la estructura general antes mencionado, se cuenta con el modelo conceptual de la base de datos, así como con un banco de 800 indicadores que deben validarse con las áreas y sectores respectivos. Adicionalmente, la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, cuenta con el observatorio de la Descentralización y la Participación, a través del cual se ha recuperado los aportes que esfuerzos previos del sector Gobierno habían realizado en la identificación de indicadores y variables.

De otra parte, y hasta tanto se realice la implementación del sistema, la Subsecretaría de Asuntos Locales empezó en 2010 el proceso de ajuste de los tableros de control y demás instrumentos de seguimiento a la gestión de las alcaldías locales, de manera que respondan a las exigencias del nuevo esquema de gestión y los nuevos requerimientos de información

Otros avances que se deben mencionar, son los siguientes:

- La Secretaría Distrital de Planeación - SDP, competente en estricto sentido de la evaluación y seguimiento de la gestión del desarrollo, (del cual aún así es responsable toda la Administración) ha dado pasos muy importantes en este sentido al completar en 2010 la implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo - SEGPLAN para el manejo y Administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Local. La contribución de este avance al mejoramiento de la gestión de la inversión local es muy importante, puesto que paralelamente a la implementación del Decreto 101, la Secretaría Distrital de Planeación expidió sendas circulares (No. 1, 3, 4 de 2010) mediante las cuales actualizó los procedimientos del Banco de Proyectos con lo cual existe una única formulación y viabilidad de cada proyecto para todo el horizonte del Plan de Desarrollo Local, lo cual contribuye a la agilidad de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos locales. Así mismo, el contar con la información de todos los proyectos en el sistema, se facilita de manera muy importante el proceso de evaluación del cumplimiento de las metas previstas en los planes de desarrollo local y su consolidación con las del plan de desarrollo distrital para realizar una evaluación integral. Para la programación presupuestal 2011 se exigió que previamente todos los proyectos estuviesen viabilizados y registrados en SEGPLAN. Adicionalmente, para 2011 el siguiente paso es la implementación del plan de acción del plan de desarrollo, lo que permitirá contar con indicadores confiables de los avances anuales y consolidados en el cumplimiento del PDL.



- La Secretaría Distrital de Hacienda - SDH avanzó en la implementación de la Matriz de PMR (Productos, Metas y Resultados) como un módulo del Sistema de Presupuesto Distrital \_PREDIS que debe ser actualizado trimestralmente por las Localidades, y cuyo registro de información para las Localidades se reglamentó en la Circular 12 de Mayo 6 de 2010, tiene sus valores agregados en la definición de objetivos y productos estandarizados para los 20 Fondos de Desarrollo Local, clasificados por Sector de Inversión, a la vez que se definen algunos indicadores principales que consolidan avances en el cumplimiento de las metas sectoriales del PDL.<sup>4</sup> Adicionalmente, la SDH tramitó la expedición del Decreto Distrital 372 de 2010, mediante el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, el cual establece mecanismos de seguimiento y evaluación más estrictos a la ejecución del presupuesto<sup>5</sup> y propende entre otros aspectos por la disminución de las obligaciones por pagar de los FDL, y por tanto por la entrega más oportuna de los bienes y servicios a las comunidades.
- Desde la Secretaría de Integración Social se impulsa el diseño de indicadores que den cuenta de la garantía de los derechos, elaborados con base en los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, articulándose con el esfuerzo de la SDP<sup>6</sup> y el trabajo de la comisión intersectorial, antes mencionado.

<sup>4</sup> La Matriz PMR, es un instrumento que hace parte de la Estrategia o Herramienta denominada Presupuesto Orientado a Resultados – POR, implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, herramienta que plantea una metodología de asignación de recursos basada en resultados, y por tanto en el seguimiento al cumplimiento de las metas y resultados, previstos en el Plan de Desarrollo.

<sup>5</sup> ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL DECRETO 372 DE 2010:

ARTÍCULO 46°. Control Administrativo – Financiero

Corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda, diseñar los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios; también podrá impartir las instrucciones de acuerdo a su competencia para el adecuado manejo financiero y presupuestal.

La Secretaría Distrital de Hacienda podrá suspender, limitar o reducir el PAC de la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente a la transferencia de la Administración a favor de los F.D.L. si éstos no suministran los informes y demás datos requeridos para el seguimiento y evaluación presupuestal.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto no dará viabilidad a las operaciones presupuestales de las Localidades que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 47°. Control de Gestión.

La Secretaría Distrital de Planeación evaluará y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión, para lo cual solicitará la información que considere necesaria.

La Secretaría Distrital de Gobierno, efectuará el seguimiento y control a la gestión local.

<sup>6</sup> La SDP lleva un proceso de más de dos años integrado con los 12 sectores que fortalece la coordinación, trata de eliminar la duplicidad y disgregación de información e indicadores. La propuesta se ha generado con homologación y estandarización componentes de tipo territorial, de inversión, estadístico, documental y de servicios. En el momento se cuenta con 137 indicadores de gestión, 92 indicadores plan de desarrollo y ODM 82 indicadores y vía expediente Distrital 58 indicadores, los cuales ya están en evaluación para identificar mediciones concretas en lo local. Se pretende contar con una articulación intersectorial de gestión de

Finalmente, respecto al fortalecimiento del control interno previsto en el Artículo 23 del Decreto, este es un aspecto que continuará a cargo de la Secretaría de Gobierno y sobre el cual se prevé poner mayor énfasis en la vigencia 2011.

### **3.5. AGENDA DE DESCENTRALIZACIÓN.**

Tal y como se mencionó al inicio del documento, se plantea la necesidad de desarrollar el proceso de descentralización en tres escenarios de acción: el primero, las acciones de competencia del Alcalde Mayor; el segundo, los proyectos de acuerdo que deben ser presentados al Concejo de la ciudad y el tercero, la reforma al modelo de descentralización mediante la modificación del Decreto Ley 1421 de 1993.

Dentro del primer escenario, es que surge el Decreto 101 de 2010, en donde se esbozan tres líneas de trabajo principales, a las cuales se requiere dar continuidad:

- La concreción del modelo de gestión de las entidades en el territorio, que incluye una forma diferente articulada y coordinada de realizar la acción central y local, el tema de territorialización y el acompañamiento técnico para la ejecución de los recursos
- La implementación del Sistema de Información sobre la gestión local y sobre la acción del nivel central en las localidades
- La creación e implementación de una estructura para las alcaldías locales acorde con la misionalidad que cumple actualmente.

Con relación a los otros dos escenarios (la presentación de proyectos normativos ante el Concejo y el Congreso), se tienen propuestas de articulado sobre el particular, que incluyen:

- La distribución de competencias entre el nivel central y el local,
- La propuesta de una división territorial y,
- La reforma al Estatuto Orgánico.

Propuestas que se pretenden discutir mediante un debate público, cuya primera manifestación será un foro sobre el modelo de descentralización que deja esta administración. Una vez surtido este proceso, las propuestas se radicaran en las respectivas corporaciones públicas

### **4. CONCLUSIONES.**

- Se registran avances importantes en la implementación de las principales disposiciones del Decreto 101 de 2010 y los resultados son positivos, sin embargo se requiere intensificar el

---

información; articulada con los indicadores de ciudad de Derechos y generar los respectivos protocolos de intercambio de información.

trabajo de los sectores en la construcción de los insumos exigidos por el Decreto como soporte a la ejecución de la inversión local.

- Los resultados obtenidos en la primera etapa de implementación del Decreto 101 demuestran la validez de los argumentos expuestos para la devolución de las competencias de ordenación del gasto a las Alcaldesas y Alcaldes Locales y el consecuente retiro de las facultades en cabeza de las UEL.

- La expedición del Decreto 101 es un paso fundamental en la consolidación del proceso de mejoramiento de la gestión local, permite el cumplimiento más efectivo de las metas de los planes de desarrollo local, la entrega más oportuna de los bienes y servicios a la comunidad, la realización de una programación más efectiva y un adecuado seguimiento institucional y control social a la gestión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

## **5. DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.**

### **5.1. DIFICULTADES IDENTIFICADAS:**

- Las acciones complementarias para el fortalecimiento de la descentralización y desconcentración en las Localidades escapan del control de la Administración Distrital y su trámite toma bastante tiempo.

- Algunos sectores no cuentan con los recursos ni el nivel de coordinación suficiente para entregar oportunamente a las Localidades los insumos exigidos en el Decreto 101 destinados al cumplimiento integral de sus disposiciones.

### **5.2. RECOMENDACIONES**

- Unificación de políticas y criterios desde el Consejo Distrital de Gobierno para armonizar los niveles de implementación del Decreto en las diferentes entidades.

- Mejorar el ejercicio de Territorialización de la Inversión Local y Distrital para mejorar su impacto en la realización de un mejor ejercicio de programación presupuestal y en general de coordinación de acciones en el territorio.

- Consolidar a los Concejos Locales de Gobierno como espacios para la coordinación de las acciones del distrito en las Localidades.

- Implementar en 2011 acciones más concretas para el fortalecimiento del control interno en las Localidades, tales como evaluación a la implementación de los componentes del MECI, administración de riesgos, entre otros.